



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

Decreto de la Real Audiencia de Lima de fecha de 17 de Mayo de 1703 en la villa de Lima a quatorce dias del mes de Mayo año de mil ochocientos y tres.

M. C. de Martin Cortes Alguacil de ley R. Conde D. Manuel Tomas Avellan y Oriente Munoz de Diaz, alcaides mayores, y ordinarios D. Luis Ramirez Natal, D. Miguel Fernandez Torres y D. Tolomeo Avellan y Juan Ruiz de Alcala Regidores, y Don Pedro de Jarama, Alguacil mayor, Consejo, Justicia, y Procurador de esta dha villa, citados, vistos y congregados en su dha Capitulacion como lo ha de ser, y acordado, en virtud de citacion auto de ley, con advertencia, e intervencion de D. Mateo Avellan

Don Lorenzo Simoes, y Don Juan de esta dha villa, y de comun de vecinos para tratar y conferir sobre los empleos y oficios de Justicia para este presente año, lo fueron executando su dha. en la forma siguiente.

Se nombra en su dha. de una conformidad por Capellan para leer los cursos, y leerle ofencian a este Ayuntamiento, a D. Pedro Torres Nieto de la Parroquia de esta villa, a quien de este ahora para quando se le mande celebrar alguna Misra en esta dha. Capitulacion, o en otra parte se le congrege la summa de diez d. s. m.

Alguacil de ley. Se Alguacil de pobres de solemnidad en todas las causas de oficio presentadas, o por promuevas en otros lugares, para lo uno, y para lo otro, al dho. D. Miguel Ramirez Lorenso Alguacil de ley R. Conde, y uno de esta dha villa.

Procurador Fiscal. Se procurador Fiscal en las causas de oficio, o presentadas en su dha. al presente, y en las que se presentaren en adelante.